



TRANSCRITO

4498/17

El objeto de la petición presentada por LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD no es solicitar información pública, sino que presenta trata de presentar una subsanación a un requerimiento o una solicitud previa presentada, por lo que dicha petición se debe de inadmitir ya que su objeto no se corresponde con el concepto de información pública recogido en el artículo 13 de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En consecuencia y a la vista de lo expuesto, por quien suscribe se eleva la siguiente

PROPUESTA

Primero. Inadmitir la petición formulada por LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD en relación con la información relativa a su petición, por entender que la misma no se encuentra dentro del concepto de información pública recogido en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.

Segundo: Dar traslado de la solicitud presentada por LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPD a la Unidad de Empleo y Desarrollo Rural, como departamento gestor competente a los efectos oportunos.

Salamanca a 28 de octubre de 2019.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSPARENCIA

Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD



Fdo.: Carlos Alberto Cortés González

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 29 OCT, 2019, ante mí, el Oficial Mayor, por delegación del Secretario General, que doy fe.

Ante mí,

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec. 2770/19, de 8 de julio.

LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD

Fdo.: José María Sánchez Martín

EL OFICIAL MAYOR

LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD
LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD

Fdo.: Ramón V. García Sánchez